

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 5 de Marzo de 2015

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Gabriele Karin Schäfer

Secretario Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 8/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veinticuatro de febrero de dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretario accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 17 de febrero de 2015.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Autorización de los eventos relacionados con la Falla del Calp Vell.
- 2.- Autorizar la realización de la XXXII Trofeo Villa de Calpe.
- 3.- Solicitar a la Excm^a .Diputación de Alicante las ayudas destinadas a entidades locales anualidad 2015.
- 4.- Solicitar la declaración de las Fiestas de Moros y Cristianos de la Comunidad Valenciana en general, y la de Calpe en particular, como bien de relevancia local inmaterial.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 5 de Marzo de 2015

llo en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2015.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 17 de febrero de 2015, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

1.- Se dio cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Alicante, nº 058/2015 de Marina Salud S.A., contra el Ayuntamiento de Calpe, Inserland correduría de seguros S.L. Y Estrella Seguros.

2.- Se dio cuenta del escrito de la Generalitat Valenciana, Subsecretaría Servicio de Gestión Patrimonial, sobre el recurso de reposición formulado por la mercantil Hipercole S.L, contra la convocatoria del procedimiento CIS A-02.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. - Se dio cuenta de la instancia presentada por la asociación benéfica de calpe Rios de Agua Viva, en la que solicita un local para dicha asociación.

La junta de gobierno local informo favorablemente la petición, dándose traslado de la misma a los servicios jurídicos municipales para que procedan a la tramitación del oportuno expediente administrativo.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (AUTORIZACIÓN DE LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA FALLA DEL CALP VELL).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal delegado, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

Dña. Antonia M^a Avargues Pastor, Concejal Delegada de Fiestas, Economía, Empresa y Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

1.- Que con fecha 27 de enero de 2015 y registro nº 892, se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de la Falla Calp Vell, en la que solicita permiso para la ocupación de la Plaza Mayor para el disparo de material pirotécnico el día 19 de marzo a las 13,30 horas, para la celebración de las fiestas falleras en honor a San José.

2.- Que con fecha 8 de febrero de 2015 y registro nº 1471, se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de la Falla Calp Vell, en la que solicita permiso para el corte de la calle y ocupación de la calle Jazmines para poder montar la Falla en Honor a San José

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 5 de Marzo de 2015



desde el 15 al 19 de marzo ambos incluidos.

Considerando que se trata de una fiesta y de gran arraigo en esta Población, así como atractivo turístico, este Ayuntamiento está interesado en colaborar en la organización de las citadas fiestas.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Autorizar la ocupación de la Plaza Mayor para que se puedan realizar el disparo de material pirotécnico el día 19 de marzo a las 13,30 horas, siempre que por la Falla Calp Vell se cumplan las medidas previstas la normativa vigente en materia de artefactos pirotécnicos.

2º.- Autorizar el corte y la ocupación de la calle Jazmines del 16 al 19 inclusive, ya que consultado a la Policía local el día 15 es imposible el cierre de la mencionada calle, ya que existen otros eventos autorizados anteriormente a la fecha de la solicitud de la Falla

3º.- Por la falla del Calp Vell deberá presentarse el plan de emergencia previsto en el reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y con los requisitos y contenido de los arts. 249 a 251 de dicho Decreto.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de servicios generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía delegada en los términos transcritos

2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LA XXXII TROFEO VILLA DE CALPE).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal delegado, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

BERNARDO MOLL IVARS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Visto informe emitido por el técnico medio de gestión adscrito al área de deportes, de fecha 18 de febrero de 2015, en el que se expone **petición de autorización y colaboración para la celebración de la XXXII TROFEO VILLA DE CALPE** en los

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

0YH-HwdlZdzCKI+nt33-IA

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 5 de Marzo de 2015

términos siguientes:

“En relación con la instancia presentada por D. Severo Rodríguez Cuñarro, de fecha 5 de febrero de 2015 (R.E. 1331), en representación del C.C. Calpe, por parte del que suscribe se emite el siguiente,

Informe

Por D. Severo Rodríguez Cuñarro, en representación del Club Ciclista Calpe, de fecha 5 de febrero de 2015 (R.E. 1331), se solicita autorización para la celebración del **XXXII Trofeo Villa de Calpe**, compuesto por la prueba puntuable para los juegos deportivos de la Comunidad Valenciana, categoría cadete masculina, y la Challenge femenina, prueba de carácter autonómico.

A estas pruebas se señala que participarán más de 200 ciclistas aprox..

La carrera constará de 10 vueltas a un circuito cerrado alrededor de las Salinas. Posteriormente la categoría masculina se dirigirá hacia la Partida Pedremala (T.M. Benissa) para posteriormente regresar a la zona de meta.

Inicialmente se solicitó autorización para la realización de la prueba el día 22 de marzo de 2015, desde las 8:00 horas a las 13:30 horas. De acuerdo a conversaciones mantenidas por parte del interesado con la Policía Local, durante el día 22 no se puede cerrar el circuito planteado debido a la gran afluencia de tráfico previsto.

Con fecha 12 de febrero (N.R.E. 1664) se propone realizar la prueba el día 21 de marzo, desde las 15:00 horas hasta las 18:45 horas.

El interesado indica que se ha puesto en contacto con la empresa concesionaria de la limpieza viaria, y ésta le ha asegurado que los tramos afectados por el mercadillo municipal dentro del recorrido quedarán limpios a la hora de comienzo de la prueba.

De acuerdo con lo expuesto en la instancia N.R.E.1331, la Guardia Civil de Tráfico controlará la carrera desde la salida.

En la petición se adjuntan planos indicando las vías por las que transcurrirán las carreras. Se señala que la zona de meta se ubicará en la Avda. Juan Carlos I, frente al comercio Más y Más.

Las vías afectadas por el cierre de la circulación para desarrollar el circuito cerrado son:

Avda. Juan Carlos I (zona de salida y meta)
Avda. Ejercitos Españoles (Rotonda El.logi al Progres)
Avda. Rumanía
Avdda. Bulgaria
Calle Finlandia.

La carrera de categoría cadete masculina, finalizada la última vuelta se dirigirá hacia la Avda. Rusia para enlazar con la Avda. Casanova y dirigirse hacia Partida Pedremala (T.M. Benissa), discurriendo éste último tramo por este municipio, para

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 5 de Marzo de 2015



finalmente llegar de nuevo a la Avda. Juan Carlos I.

Se solicita que la Policía Local controle la carrera hasta la confluencia de Calle Rusia con Avda. Casanova.

Opcionalmente se plantea la posibilidad de abandonar el circuito por Avda. Ejercitos Españoles hacia Avda. L'Esport y Avda. Pais Valencià, para posteriormente dirigirse por Avda. Casanova hasta enlazar con la Pda. Pedremala (T.M. Benissa)

La petición indica las infraestructuras necesarias a aportar por parte de las Concejalías de Deportes y Calidad Urbana, que a continuación se detallan:

- Vallas en zona de meta para garantizar la seguridad de corredores y espectadores.
- Punto de luz (Avda. Juan Carlos I, Supermercado Más y Más).
- Podium.
- Templete grande instalado en Plaza del Mediterráneo.
- Megafonía portatil.

Además se solicita la colaboración de Protección Civil y Cruz Roja.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Considerando que la finalidad de la actividad planteada es la promoción de la práctica deportiva en general, y del ciclismo en categorías de formación en particular, a la Junta de Gobierno propongo que adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Autorizar la realización de la prueba el día 21 de marzo de 2015 en el horario solicitado por el C.C. Calpe, así como prestar la colaboración necesaria para su desarrollo, asumiendo el coste del servicio de ambulancia para garantizar la asistencia sanitaria de la prueba.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía delegada en los términos transcritos

3.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE LAS AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANUALIDAD 2015).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal delegado, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2015
 2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 5 de Marzo de 2015

La abajo firmante, Dña. Antonia M^a Avargues Pastor, Concejala Delegada de Economía, Empresa y Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

PRIMERO: Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 02 de febrero de 2015 se publicó el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación de Alicante, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 22 de enero de 2015, por el que se aprobó la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante o a sus organismos autónomos dependientes, para la realización de actuaciones en materia de promoción económica, anualidad 2015.

SEGUNDO: Que la Concejala está interesada en la solicitud de subvención para la realización de jornadas formativas orientadas a las personas desempleadas.

TERCERO: Que en el punto 4 de la orden se especifica que la subvención será concedida en un porcentaje que, de acuerdo con el número de habitantes del municipio referente al último censo del INE asciende a un importe máximo del 60%.

CUARTO: Que los gastos previstos para la realización de dichas actuaciones con cargo a la partida **43302269937** son los siguientes:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO O	IMPORTE TOTAL
CURSO "FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR"	390,00 €	260,00 €	650,00 €
CURSO "GESTIÓN EMPRESARIAL POR SIMULACIÓN"	300,00 €	200,00 €	500,00 €
CURSO "APRENDE A CONOCER EL ESTADO DE TU EMPRESA: FÓRMULAS DE ÉXITO"	288,00 €	192,00 €	480,00 €
CURSO "DESARROLLO Y ANÁLISIS DE UN PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO PARA UN EMPRENDIMIENTO"	300,00 €	200,00 €	500,00 €
CURSO "APLICACION LEGISLACION CONTRA EL RUIDO PARA LA MEJORA EN LA CALIDAD ACUSTICA A LA HORA DE EMPRENDER UN NEGOCIO"	435,60 €	290,40 €	726,00 €
CURSO "NUEVA NORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA PISCINAS"	522,72 €	348,48 €	871,20 €
IMPORTE TOTAL ACTUACIONES	2.236,32 €	1.490,88 €	3.727,20€

QUINTA: Realizada la intervención previa del expediente efectuada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 5 de Marzo de 2015



ha practicado la anotación contable RC 22015001142, aplic 4330-2269937 GASTOS FUNCIONAMIENTO AGENCIA DESARROLLO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación de Alicante las ayudas destinadas a entidades locales en materia de actuaciones de gasto corriente correspondientes a la anualidad 2015.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de la recepción de las subvenciones, en caso de resultar beneficiario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía delegada en los términos transcritos

4.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN GENERAL Y LA DE CALPE EN PARTICULAR, COMO BIEN DE RELEVANCIA LOCAL INMATERIAL).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal delegado, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

El abajo firmante, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Concejal Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Calpe, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Calpe, consiguió para sus Fiestas de Moros y Cristianos la declaración por parte de la Generalitat Valenciana la Declaración de FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO AUTONÓMICO.

Segundo.- Mediante Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de Cultura, se ha incoado expediente para declarar Bien Inmaterial de Relevancia Local las fiestas de Moros y Cristianos de la Comunidad Valenciana. La Federación Valenciana

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 4 de Marzo de 2015
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 5 de Marzo de 2015

de Municipios y Provincias, ha remitido escrito indicando la mencionada Resolución y señalando que la entidad local dispone de 30 días para que se realicen las manifestaciones que se estimen oportunas mediante escrito a la Dirección General de Cultura y la Propia Federación Valenciana.

Tercero.- Este Ayuntamiento considera que la iniciativa de la Dirección General de Cultura es completamente a la importancia turístico-económica que ha alcanzado la Fiesta de Moros y Cristianos en los municipios de la Comunidad Valenciana en General y en Calpe en particular, donde destaca, como elemento propio, el "Acto del Miracle". En el caso de Calpe está demostrado que las Fiestas de Moros y Cristianos contribuyen a potenciar y a diversificar el producto turístico ofrecido por el municipio de Calpe, lo que mejora la competitividad del destino turístico, mejora de la cual nos beneficiamos la gran mayoría de los calpinos y residentes de Calpe.

Y a la vista de lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, propongo:

PRIMERO.-Manifestar a la Dirección General de Cultura y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la adhesión incondicional del Ayuntamiento de Calp a la iniciativa emprendida por la Dirección General de Cultura dirigida a declarar las Fiestas de Moros y Cristianos de la Comunidad Valenciana en general, y la de Calpe en particular, como bien de relevancia local inmaterial, de conformidad con lo establecido en el art. 4.2. de la Ley 4/98, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Cultura, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a la Asociación de Moros y Cristianos de Calp , para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía delegada en los términos transcritos

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.